

GUÍA REGULARIZACIÓN MENORES NO ACOMPAÑADOS

SITUACIONES PARA OBTENCIÓN DE AUTORIZACIONES DE RESIDENCIA

Prerrequisitos	Menores de 18 años	Ex tutelados más de 18
<p>Transcurridos nueve meses desde que el menor haya sido puesto a disposición de los servicios competentes de protección de menores,... y una vez intentada la repatriación con su familia o al país de origen, si ésta no hubiera sido posible, se procederá a otorgarle la autorización de residencia a la que se refiere el artículo 35.4 de la LO 4/2000. En todo caso, el hecho de no contar con autorización de residencia no supondrá obstáculo para el acceso del menor a aquellas actividades o programas de educación o formación que, a criterio de la entidad de protección de menores competente, redunden en su beneficio.</p> <p>El hecho de que se haya autorizado la residencia no será impedimento para la repatriación del menor, cuando posteriormente pueda realizarse conforme a lo previsto en este artículo. En el caso de menores tutelados ... que alcancen la mayoría de edad sin haber obtenido la citada autorización de residencia y hayan participado adecuadamente en las acciones formativas y actividades programadas por dicha entidad para favorecer su integración social, ésta podrá recomendar la concesión de una autorización temporal de residencia por circunstancias excepcionales, a la que se hará extensivo lo dispuesto en el art. 40.j de la LO 4/2000.</p> <p>6. Si se trata de menores solicitantes de asilo, se estará a lo dispuesto en el artículo 15.4 del Reglamento de ejecución de la Ley 5/1984, de 26 de marzo, reguladora del derecho de asilo y de la condición de refugiado, aprobado por el Real Decreto 203/1995, de 10 de febrero.</p>	<p>AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA NO LUCRATIVA</p> <p>Documentos a aportar: Modelo EX 00 (En dorso modelo hay aclaraciones) Pasaporte o Cédula de Inscripción Resolución de Tutela Certificado de empadronamiento y de que asiste a actividades formativas (o certificación del tutor o guardador de tales hechos) Certificado médico y 3 fotos Pago de Tasas</p>	<p>AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA POR CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES</p> <p><i>Menores tutelados que al llegar a la mayoría de edad no obtuvieron autorización de residencia:</i> Modelo EX 00 Pasaporte/Cédula Inscripción Acreditación de haber estado tutelado Certificado empadronamiento y de que asiste a actividades formativas (o certificación del tutor o guardador de tales hechos) Recomendación de concesión de la autorización por parte de la entidad de protección, acreditando participación adecuada en acciones formativas. Certificado médico y 3 fotos Pago de Tasas: (En muchos casos se exige que la autorización ya sea de residencia y trabajo)</p>
	<p>AUTORIZACIÓN DE EXCEPCIÓN DE TRABAJO (>16 años) Documentos a aportar: Modelo EX 04 (En dorso modelo hay aclaraciones) Pasaporte o cédula de inscripción Resolución de Tutela Autorización de residencia no lucrativa Informe de la entidad pública favorable a su concesión al considerar la actividad laboral positiva para su integración social. Artículo 68 RD 2393/2004. Están exceptuados de la obligación de obtener autorización de trabajo para el ejercicio de una actividad lucrativa, laboral o profesional los extranjeros que estén incluidos en el artículo 41 de la LO 4/2000, de 11 de enero y cumplan las siguientes condiciones: k. Los menores extranjeros en edad laboral tutelados por entidad de protección de menores competente...</p>	

PASAPORTES

Se solicitará en oficinas consulares países origen.

CÉDULA DE INSCRIPCIÓN (RD 2393/2004 Art.107)

Se solicitará en la Oficina de Extranjeros, en su defecto en la Comisaría de Policía del lugar donde tenga fijado su domicilio. [Modelo EX 09](#)

Documentación que pueda constituir indicio o prueba de identidad, procedencia y nacionalidad del solicitante.

Acta notarial que deje constancia del requerimiento efectuado y no atendido a la misión diplomática u oficina consular correspondiente, o solicitud de autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales.

Documentos, declaraciones o cualquier otro medio de prueba que acrediten la concurrencia de razones excepcionales de índole humanitaria, interés público o compromisos de España que justifiquen la documentación por parte de las autoridades españolas.

• Renovación de la Cédula de Inscripción:

[Modelo EX 09](#) Cédula de Inscripción que se pretenda renovar. Documentación acreditativa de que persisten las condiciones que dieron lugar a la concesión. Si ya dispuso de Cédula de inscripción anterior, aportar original y una fotocopia de la misma, así como en caso de hallarse en su posesión, originales y una fotocopia de la autorización de residencia o de estancia en España, y, en su caso, de su solicitud de renovación o prórroga. Original de certificado de empadronamiento (si hay cambio de domicilio)

• Título de viaje (En caso de tener que salir de viaje fuera de España, sin pasaporte, justificadamente):

[Modelo EX 09](#) Cédula de Inscripción en vigor.

Documentación acreditativa de las razones de índole humanitaria, interés público o compromisos adquiridos por España que se alegan para salir del territorio español.

En todas las solicitudes de cédula de inscripción y título de viaje: Tres fotografías- Pago de tasas

AUTORIZACIÓN INICIAL DE RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO Documentos a aportar: [Modelo EX 01](#) (En dorso modelo hay aclaraciones)

1. Pasaporte o cédula de inscripción
2. DNI o CIF y, en su caso, documento público de representación legal a favor de la persona que formule la solicitud.
3. Documento de inscripción de la empresa en Seguridad Social.
4. Contrato de trabajo u oferta de empleo en el modelo oficial.
5. Acreditación de medios económicos del empleador, para servicio doméstico.
6. Acreditación de estar en alguno de los supuestos establecidos en el art. 40 de la L.O. 4/2000, o certificado del Servicio Público de Empleo.
7. Titulación homologada o acreditación de capacitación para el ejercicio de la profesión del trabajador, cuando proceda.

Si es titular de autorización de residencia o residencia por circunstancias excepcionales y solicita autorización de residencia y trabajo por cuenta ajena: además de los documentos señalados en el supuesto de autorización de residencia y trabajo por cuenta ajena inicial, excepto nº 6:

1. Documentación acreditativa de estar en situación de residencia.

Es necesaria la afiliación y/o alta del trabajador en el Sistema de Seguridad Social.

Pago de tasas de la autorización de trabajo por parte del empresario, la tasa de autorización de residencia la debe pagar el interesado.

Guía MTAS Régimen general extranjería

• Autorización inicial de trabajo por cuenta ajena: podrá limitarse a un sector de actividad y ámbito geográfico concreto. Su validez será de un año. Deberá ser solicitada personalmente por el empleador, o, en el caso de empresas, por el representante legal empresarial.

• Renovación de autorización de trabajo por cuenta ajena: se puede obtener al término de la vigencia de la autorización inicial o de la primera renovación de ésta. Permite desarrollar cualquier actividad en todo el territorio nacional. Tiene una validez de dos años. Debe ser solicitada personalmente por el trabajador. Podrá renovarse a su expiración si persiste o se renueva el contrato que motivó su concesión inicial o cuando se haya suscrito uno nuevo con otro empresario o empleador y se acredite un tiempo mínimo de trabajo. Se puede solicitar una **segunda renovación por dos años.**

Una vez *acreditada la residencia legal en España durante un periodo de 5 años y obtenida la autorización de residencia permanente no será necesaria la obtención de autorización de trabajo.*

La residencia permanente le autoriza a residir en España indefinidamente y trabajar en igualdad de condiciones que los españoles.

RENOVACIONES Y OTRAS CUESTIONES

Prerrequisitos	Menores de 18 años	Mayores de 18 años
<p>Renovación de autorización de residencia y trabajo por cuenta ajena: Deberá solicitarse durante los 60 días naturales previos a la fecha de expiración. También se podrá solicitar en los 3 meses siguientes a la fecha de expiración sin perjuicio de la sanción que proceda. El resguardo de solicitud de renovación prorrogará la validez de la autorización hasta su resolución.</p> <p>SUPUESTOS</p> <p>1. Si se continúa con la relación que dio origen a la autorización:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Solicitud de autorización de residencia y trabajo en modelo oficial. <p>2. Si no se continúa con la relación que dio origen a la autorización, y se acredita actividad al menos de 6 meses por año:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Solicitud de autorización de residencia y trabajo en modelo oficial. • Contrato de trabajo u oferta de empleo con nuevo empleador. <p>3. Si no se continúa con la relación que dio origen a la autorización, y se acredita actividad de al menos 3 meses por año:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Solicitud de autorización de residencia y trabajo en modelo oficial. • Documentación acreditativa de que la relación que dio origen a la autorización se interrumpió por causas ajenas a su voluntad. • Documentación acreditativa de que ha buscado activamente empleo, participando en las acciones determinadas por el servicio público de empleo o en programas de inserción. • Contrato de trabajo en vigor. <p>4. Si es beneficiario de prestación contributiva por desempleo, o de una prestación económica asistencial de carácter público:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Solicitud de autorización de residencia y trabajo en modelo oficial. • Documentación que acredite que es beneficiario de la prestación. 	<p>RENOVACIÓN AUTORIZACIÓN RESIDENCIA NO LUCRATIVA</p> <p>Documentos a aportar: Modelo EX 00</p> <p>1. Pasaporte completo o título de viaje o, en su caso, cédula de inscripción en vigor. 2. Documentación acreditativa de que permanecen las razones que motivaron su concesión inicial. Pago de Tasas: Actualmente 10 €</p>	<p style="text-align: center;">AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO</p> <p>Documentos a aportar: Modelo EX 01</p> <p>Pasaporte o cédula de inscripción DNI o CIF y, en su caso, documento público de representación legal a favor de la persona que formule la solicitud. Documento de inscripción de la empresa en Seguridad Social. Contrato de trabajo u oferta de empleo en el modelo oficial. Acreditación de medios económicos del empleador, para servicio doméstico. Acreditación de estar en alguno de los supuestos establecidos en el art. 40 de la L.O. 4/2000, o certificado del Servicio Público de Empleo. Titulación homologada o acreditación de capacitación para el ejercicio de la profesión del trabajador, cuando proceda.</p> <p>Si es titular de autorización de residencia o residencia por circunstancias excepcionales y solicita autorización de residencia y trabajo por cuenta ajena: además de los documentos señalados en el supuesto de autorización de residencia y trabajo por cuenta ajena inicial, excepto nº 6:</p> <p>1. Documentación acreditativa de estar en situación de residencia o residencia por circunstancias excepcionales en España.</p>
	<p>AUTORIZACIÓN EXCEPCIÓN DE TRABAJO (Cumplidos 16 años) Se otorga con validez hasta el cumplimiento de la mayoría de edad. NO PRECISA RENOVACIÓN</p>	
	<p>AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO</p> <p>Documentos a aportar: Modelo EX 01 Cuadro a la derecha</p>	

TARJETA DE IDENTIFICACIÓN DE EXTRANJEROS

Una vez obtenida autorización y según zonas, se solicita o se realiza de oficio. Preguntar en Oficina de Extranjeros si está emitida y el lote. Pagar tasas. Actualmente 6,76 € [Modelo EX 15](#)

Supuesto de solicitud inicial:

1. Pasaporte o título de viaje con el sello de entrada, signo o marca de control realizado en el puesto fronterizo. En su defecto, pasaporte o documento de viaje en vigor y declaración de entrada que deberá haber efectuado personalmente en cualquier Comisaría de Policía u Oficina de Extranjeros en el plazo máximo de 72 horas a partir del momento de la entrada en España; o, en su caso, cédula de inscripción en vigor.
2. Tres fotografías recientes, en color, en fondo blanco, tamaño carné. 3. Visado, en su caso. 4. Resolución de concesión de la autorización que justifica la expedición de la tarjeta. 5. Justificante del abono de la/s tasa/s correspondientes. 6. Afiliación y/o alta en la Seguridad Social, en su caso.

• Supuesto de renovaciones de tarjeta:

1. Pasaporte o título de viaje o, en su caso, cédula de inscripción en vigor. 2. Tres fotografías recientes, en color, en fondo blanco, tamaño carné.
3. Resolución de concesión de la autorización que justifica la expedición de la tarjeta. 4. Justificante del abono de la/s tasa/s correspondientes.
5. Afiliación y/o alta en la Seguridad Social, en su caso.

• Supuesto de duplicado por robo, extravío, destrucción o inutilización:

1. Denuncia del extravío o robo; o presentación de la tarjeta inutilizada. 2. Pasaporte o título de viaje o, en su caso, cédula de inscripción en vigor.
3. Tres fotografías recientes, en color, en fondo blanco, tamaño carné. 4. Abono de la tasa correspondiente.

• Supuesto de modificación de la situación o cambio de datos de la tarjeta:

1. Pasaporte o título de viaje o, en su caso, cédula de inscripción en vigor. 2. Tres fotografías recientes, en color, en fondo blanco, tamaño carné.
3. Documentación acreditativa de las circunstancias que implican la modificación de la situación o el cambio de datos de la tarjeta.
4. Abono de la tasa correspondiente. 5. Afiliación y/o alta en la Seguridad Social, en su caso.

¿En qué circunstancias puedo perder mi autorización de residencia?

Vd. puede perder su autorización de residencia en los siguientes supuestos:

1. Si no solicita su renovación. 2. Por renuncia. 3. Si permanece fuera de España de forma continuada durante más de seis meses en un período de un año. 4. Si deja de reunir los requisitos que motivaron la concesión de la autorización de residencia, entre ellas, la disposición de medios económicos suficientes. 5. Si deja de poseer pasaporte, documento análogo o, en su caso, cédula de inscripción, válidos y en vigor, que sirvieron de base para la obtención de la autorización de residencia, salvo que acredite que ha realizado los trámites necesarios para la renovación o recuperación de tales documentos. 6. Si se comprueba una inexactitud grave de las alegaciones manifestadas por Vd. para obtener la autorización de residencia. 7. Si se comprueba que se halla incurso en alguno de los supuestos legales que hubieran determinado la prohibición de su entrada en España. 8. Cuando el extranjero cambie o pierda su nacionalidad

¿A qué tengo derecho como extranjero con autorización de residencia? ([guía MTAS Extranjeros régimen general](#))

La normativa de extranjería reconoce a los extranjeros residentes entre otros, los siguientes derechos, libertades y garantías jurídicas:

- Disfrute de los derechos y libertades reconocidos en el Título I de la Constitución, en los términos establecidos en los tratados internacionales, en la Ley igualdad de condiciones que los españoles.
- Derecho y obligación de conservar la documentación que acredite su identidad expedida por las autoridades de su país de origen o procedencia, así como la que acredite su situación en España.
- Derecho a la libre circulación por el territorio español y a elegir su residencia.
- Derechos de reunión y de asociación.
- Derecho a la educación y al desempeño de actividades de carácter docente o de investigación científica, así como a la creación y dirección de centros docentes.
- Derecho a ejercer una actividad remunerada por cuenta propia o ajena y al acceso al sistema de la Seguridad Social, en aquellos supuestos en los que se obtenga previamente una autorización de trabajo.
- Derecho de los trabajadores extranjeros a la libertad de sindicación y de huelga.
- Derecho a la asistencia sanitaria si se encuentra inscrito en el padrón del municipio en el que resida habitualmente.
- Derecho a ayudas en materia de vivienda.
- Derecho a las prestaciones y servicios de la Seguridad Social, así como a servicios y prestaciones sociales.
- Derecho a transferir sus ingresos y ahorros obtenidos en España a su país, o a cualquier otro.
- Derecho a la reagrupación familiar e intimidad familiar.
- Derecho a la tutela judicial efectiva.
- Derecho a la asistencia letrada de oficio, así como de intérprete, en determinados procedimientos administrativos o judiciales en materia de extranjería.
- Derecho a la asistencia jurídica gratuita en procesos judiciales siempre que acredite la insuficiencia de recursos económicos para litigar

[Guía MTAS Régimen general extranjería](#)


















• **Autorización inicial de trabajo por cuenta ajena:** podrá limitarse a un sector de actividad y ámbito geográfico concreto. Su validez será de un año. Deberá ser solicitada personalmente por el empleador, o, en el caso de empresas, por el representante legal empresarial.

• **Renovación de autorización de trabajo por cuenta ajena:** se puede obtener al término de la vigencia de la autorización inicial o de la primera renovación de ésta. Permite desarrollar cualquier actividad en todo el territorio nacional. Tiene una validez de dos años. Debe ser solicitada personalmente por el trabajador. Podrá renovarse a su expiración si persiste o se renueva el contrato que motivó su concesión inicial o cuando se haya suscrito uno nuevo con otro empresario o empleador y se acredite un tiempo mínimo de trabajo. Se puede solicitar una **segunda renovación por dos años.**

*Una vez **acreditada la residencia legal en España durante un periodo de 5 años y obtenida la autorización de residencia permanente no será necesaria la obtención de autorización de trabajo.***

También pueden obtener autorización de residencia permanente los que al llegar a la mayoría de edad hayan estado bajo la tutela de una entidad pública española durante los cinco años inmediatamente anteriores de forma consecutiva.

La residencia permanente le autoriza a residir en España indefinidamente y trabajar en igualdad de condiciones que los españoles. Los extranjeros que sean titulares de una autorización de residencia permanente deberán solicitar la renovación de la tarjeta de identidad de extranjero cada cinco años.

MODELOS DE SOLICITUD EN MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
Autorización de residencia (EX-00) 
Autorización de residencia temporal y trabajo (EX-01) 
Autorización de residencia temporal y trabajo por cuenta ajena de duración determinada (EX-02) 
Autorización de residencia temporal y trabajo en el marco de prestaciones transnacionales de servicios (EX-03) 
Excepción a la autorización de trabajo (EX-04) 
Autorización para trabajar (EX-05) 
Oferta de empleo para trabajadores extranjeros (EX-06) 
Autorización de residencia por reagrupación familiar (EX-07) 
Autorización de regreso (EX-08) 
Título de viaje o cédula de inscripción (EX-09) 
Informe previo para estancia de menores (EX-10) 
Prórroga de estancia para investigación y estudios (EX-11) 
Prórroga de estancia (EX 12) 
Solicitud de certificado (EX-13) 
Solicitud de NIE (Número de Identidad de Extranjero)(EX-14) 
Solicitud de tarjeta de Identidad de Extranjero (EX-15) 
Solicitud de Certificado de registro como residente comunitario o Tarjeta de residencia de familiar de ciudadano de la Unión (EX-16) 
Solicitud del Estatuto de apátrida 